

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 350/2018

GENERAL PICO, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar la Carrera Docente Interina de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece en su Artículo 24º: *"son tareas inherentes al personal docente, la enseñanza, la investigación, la extensión universitaria y la participación en el gobierno de la Universidad y de las Facultades..."*.

Que mediante Resolución Nº 008/2014 del Consejo Superior de la UNLPam se fijan las pautas de evaluación de las tareas inherentes al personal docente regular, en cuanto a su participación en la enseñanza, investigación y/o extensión y en la vida político-institucional.

Que los docentes interinos no están obligados a presentar, de forma trianual, el Plan de Actividades e Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades, como requisito obligatorio para cumplimentar su carrera docente.

Que todos los docentes interinos de la Universidad Nacional de La Pampa deben desarrollar acciones pedagógicas, de investigación y extensión en relación a su carga horaria efectiva y deben, en asociación a su categoría docente, desempeñar funciones y cumplir con las responsabilidades que sus cargos le demandan.

Que las actividades docentes deben enmarcarse en la misión institucional en concordancia con el cumplimiento de los estándares de acreditación de carrera, promoviendo la calidad académica.

Que al Consejo Directivo le compete analizar y discutir, sobre la interpretación y aplicación del Estatuto, Reglamentos generales que rijan la disciplina, el orden y el accionar de las actividades de los estamentos de la Facultad y de las propias institucionales.

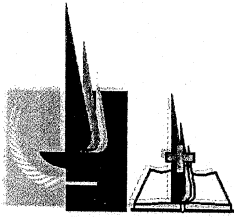
Que el tema fue analizado por la Comisión de Legislación y Reglamento recomendando su aprobación.

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 20 de Diciembre de 2018, puesta la Recomendación de la Comisión de Legislación y Reglamento a consideración de los Sres. Consejeros, es aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 350/2018

//2.-

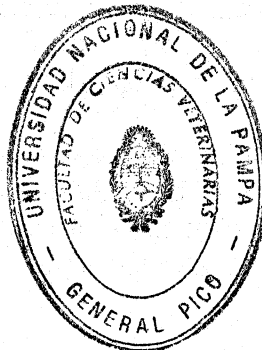
ARTÍCULO 1°: Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE CARRERA DOCENTE INTERINA de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el que forma parte del Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar el formulario de presentación del PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL, mediante el cual se evaluarán las actividades docentes, de investigación y/o extensión y la participación en la vida política-institucional del personal docente interino de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el que forma parte del Anexo II de la presente Resolución.

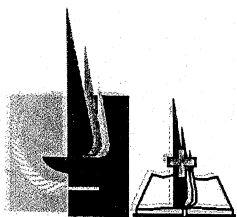
ARTICULO 3°: Aprobar el formulario de presentación del INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL, mediante el cual se evaluarán las actividades docentes, de investigación y/o extensión y la participación en la vida política-institucional del personal docente interino de la Facultad de Ciencias veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el que forma parte del Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Para el Ciclo Lectivo 2019 se realizará una prueba piloto del presente Reglamento, quedando implementado definitivamente para el Ciclo lectivo 2020.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, Tomen conocimiento los interesados, Secretaría Académica, Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.



Dr. Abelardo Mario FERRAN
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Veterinarias
UNLPam



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 350/2018

ANEXO I
REGLAMENTO GENERAL DE CARRERA DOCENTE INTERINA
Facultad de Ciencias Veterinarias - Universidad Nacional de La Pampa

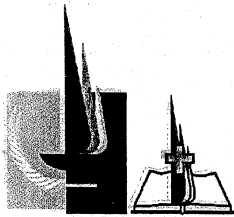
Los docentes interinos no están obligados a presentar, de forma trianual, el Plan de Actividades e Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades, como requisito obligatorio para cumplimentar su carrera docente. Mientras que los docentes regulares se rigen mediante Resolución N° 008/2014 del Consejo Superior de la UNLPam.

Todos los docentes interinos de la Universidad Nacional de La Pampa deben desarrollar acciones pedagógicas, de investigación y extensión en relación a su carga horaria efectiva y deben, en asociación a su categoría docente, desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las responsabilidades de:

ARTÍCULO 1º: De las funciones y responsabilidades de los docentes interinos

De Los Profesores:

- De las **OBLIGACIONES** del Profesor Titular:
 1. Llevar adelante el proceso de su perfeccionamiento de posgrado, tanto disciplinar como pedagógico.
 2. Planificar, conducir, ejecutar y mejorar las tareas específicas de la actividad docente de la que es responsable.
 3. Planificar, conducir y ejecutar la actividad de investigación y/o extensión. Los profesores titulares con dedicación semiexclusiva y con dedicación exclusiva deberán cumplir funciones de responsabilidad principal en proyectos de investigación y/o extensión.
 4. Orientar y apoyar el proceso de formación y perfeccionamiento en la docencia, en la investigación y/o la extensión de los recursos humanos existentes en la cátedra y/o en el área a su cargo o vinculados con la misma.
- De las **OBLIGACIONES** del Profesor Asociado:
 1. Llevar adelante el proceso de su perfeccionamiento de posgrado, tanto disciplinar como pedagógico.
 2. Planificar, conducir, ejecutar y mejorar las tareas específicas de la actividad docente de la que es responsable o participar de ella en acuerdo con el profesor a cargo del espacio curricular, según corresponda.
 3. Planificar, conducir y ejecutar la actividad de investigación y/o extensión. Los profesores asociados con dedicación semiexclusiva y con dedicación exclusiva deberán cumplir funciones de responsabilidad principal en proyectos de investigación y/o extensión. Dicha actividad se dará a conocer al docente a cargo de la cátedra.
 4. Orientar y apoyar el proceso de formación y perfeccionamiento en la docencia, en la investigación y/o la extensión de los recursos humanos existentes en la cátedra y/o en el área a su cargo o vinculados con la misma.
- De las **OBLIGACIONES** del Profesor Adjunto:
 1. Llevar adelante el proceso de su perfeccionamiento de posgrado, tanto disciplinar como pedagógico.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 350/2018

2. Colaborar en el dictado de clases teóricas y prácticas. Supervisar las actividades específicas de la docencia auxiliar, de un curso de grado y posgrado a cargo de un Profesor Titular y Asociado. En el caso de que el profesor adjunto asuma la conducción de la cátedra deberá planificar, conducir, ejecutar y mejorar las tareas específicas de la actividad docente de la que es responsable.
3. Participar, de acuerdo a su dedicación, en un proyecto de investigación y/o extensión.
4. Orientar y apoyar el proceso de formación y perfeccionamiento en la docencia, en la investigación y/o la extensión de los recursos humanos existentes en la cátedra y/o en el área a su cargo o vinculados con la misma.

De Los Auxiliares Docentes:

- De las **OBLIGACIONES** del Jefe de Trabajo Práctico:
 1. Llevar adelante el proceso de su perfeccionamiento de posgrado, tanto disciplinar como pedagógico.
 2. Planificar, conducir, ejecutar y mejorar las tareas específicas de la docencia auxiliar, o participar en ellas, según corresponda, en acuerdo con el profesor a cargo del espacio curricular.
 3. Participar, de acuerdo a su dedicación, en un proyecto de investigación y/o extensión.
 4. Colaborar en el proceso de formación y perfeccionamiento en la docencia de los recursos humanos existentes en la cátedra o área a su cargo o vinculados con las mismas.
- De las **OBLIGACIONES** del Ayudante de Primera:
 1. Llevar adelante el proceso de su perfeccionamiento de posgrado, tanto disciplinar como pedagógico.
 2. Colaborar en la ejecución y mejoramiento de las tareas específicas de la docencia auxiliar.
 3. Participar, de acuerdo a su dedicación, en un proyecto de investigación y/o extensión.

El personal docente interino, en el marco de las responsabilidades que le corresponden en relación a las áreas de docencia, investigación y extensión, estará a disposición de la Unidad Académica para el cumplimiento de las actividades específicas que el Consejo Directivo le asigne.

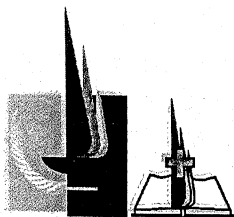
ARTÍCULO 2: Del Procedimiento para la presentación a Carrera Docente Interina

Las actividades docentes, de investigación y/o extensión y la participación en la vida política-institucional del personal docente interino serán evaluadas mediante: 1) Presentación del PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL y, 2) Presentación del INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL.

Toda información suministrada por el docente interino, en los formularios correspondientes, tendrá carácter de declaración jurada y será elevada por el Profesor a cargo de la asignatura a la Secretaria Académica, mediante nota ingresada por Mesa de Entrada.

La presentación del Plan de Actividades Anual y el Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual deberán ser realizadas en formatos, diseñados a tal fin, según la categoría docente y la dedicación horaria correspondiente.

Todas las instancias previstas para el cumplimiento del Plan de Actividades Anual se suspenden o interrumpen, según corresponda, si durante el período de presentación es designado Decano, Vicedecano, Secretario, Prosecretario y/o Subsecretario de la Unidad Académica. La suspensión o interrupción incluye



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 350/2018

todos los cargos interinos que el personal docente ejerza en ese período, situación que se dará de baja de manera inmediata, debiendo el docente presentar un Plan de Actividades Anual en la fecha próxima, según lo estipulado en el presente Reglamento.

Cada docente interino deberá presentar, para cada uno de los cargos interinos que posea, un Plan de Actividades Anual y un Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual.

La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam coordinará la evaluación del Plan de Actividades y el Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual. La misma estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Vicedecano, Secretario Académico, Secretario de Investigación, Posgrado y Extensión, Directores de los Departamentos Académicos, un (1) Agente No Docente de la Oficina de Personal, un (1) Agente No Docente de la Sección de Bedelía, dos (2) representantes por el Claustro de Estudiantes y un (1) representante por el gremio docente.

El Consejo Directivo designará los miembros que integran dicha Comisión, a propuesta de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3: De las Funciones y Responsabilidades de la Comisión Evaluadora

La función de la misma será realizar las evaluaciones y los informes correspondientes de cada docente interino, tomando como marco la información brindada por la Secretaría Académica.

Los informes positivos y negativos serán elevados al Profesor a Cargo de la Cátedra quien deberá entregar los mismos a cada docente interino. El plazo para la presentación de la devolución tendrá como fecha máxima treinta (30) días posteriores a la fecha de su entrega.

Finalizado los plazos, la Secretaría Académica elevará un informe al Consejo Directivo para su conocimiento.

ARTÍCULO 4: De la validez institucional de la Carrera Docente Interina

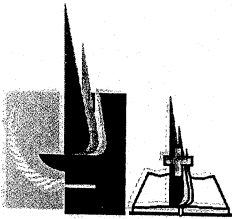
El Plan de Actividades Anual y el Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual, presentados en tiempo y forma, permiten documentar de manera explícita las acciones que en materia de docencia, investigación y/o extensión y participación en la vida política-institucional, según corresponda, desarrolla el docente interino durante el año lectivo.

De la validez institucional para el DOCENTE INTERINO:

- La evaluación positiva le permite certificar al docente interino su grado de cumplimiento.
- Tres (3) evaluaciones positivas habilitan al docente interino, en caso de existir disponibilidad de recursos presupuestarios y de no haber regularizado su situación de revista por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, a solicitar la regularización de su cargo docente.

De la validez institucional para la CARRERA MEDICINA VETERINARIA:

- Tres (3) evaluaciones negativas seguidas, o cuatro (4) alternadas, le permiten al Profesor a Cargo de Cátedra, o a la Secretaría Académica, cesar en funciones al docente interino en el cargo correspondiente, a partir de la fecha del acto resolutorio del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.
- El docente interino que incurriere en la falta de presentación del Plan de Actividades Anual o el Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente fundamentado, cesará en su cargo interino a partir de la fecha en que fuere notificado del acto resolutorio del Consejo Directivo, que así lo dispusiera.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 350/2018

ARTÍCULO 5: De la Presentación del Plan de Actividades Anual

La fecha de presentación del Plan de Actividades Anual será hasta el 1º día hábil de Abril del año lectivo correspondiente.

El docente interino que al 1º día hábil de Abril se encuentre en uso de licencia, presentará su Plan de Actividades Anual en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de finalizada la misma.

Estarán exceptuados de presentar Plan de Actividades Anual: 1) Aquellos docentes que hayan recibido la documentación que comunique en forma fehaciente la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio, de parte del organismo de seguridad social, 2) Aquellos docentes interinos que tuvieran, a la fecha de presentación del Plan de Actividades, menos de un (1) año de antigüedad en dicho cargo y, 3) Todos los docentes interinos que se encuentren ejerciendo cargos de gestión en la Unidad Académica: Decano, Vicedecano, Secretario, Prosecretario y/o Subsecretario.

El Plan de Actividades Anual deberá ajustarse en un todo y presentarse tomando como marco regulatorio el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales. Deberá detallar las acciones acorde con las obligaciones definidas en los Artículos del presente Reglamento, según corresponda, las cuales deberán ser formuladas en forma concreta y posible de efectiva ejecución para su posterior control. En este sentido, cada Plan de Actividades Anual deberá estar en correlación con:

- El programa de la asignatura.
- La planificación anual presentada por la Cátedra.
- La participación en programas y/o proyectos de investigación (según corresponda a categoría y dedicación).
- La participación en programas, proyectos y acciones de extensión (según corresponda a categoría y dedicación).
- La capacitación y/o perfeccionamiento disciplinar y pedagógico.
- La participación político – institucional.

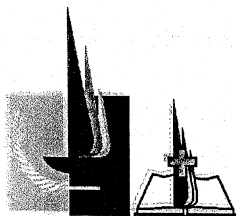
El docente a cargo del espacio curricular elevará, mediante nota ingresada por Mesa de Entrada y dirigida al Secretario Académico, la presentación del Plan de Actividades Anual de los docentes interinos hasta las 12:00 hs. del 1º día hábil de Abril.

La Secretaría Académica labrará un acta certificando la recepción de los Planes de Actividades Anual del/los docente/s interino/s. Se anejará, en caso que corresponda, las solicitudes de prórroga justificadas, que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no lo hayan podido realizar.

En caso que el docente interino no hubiese presentado el Plan de Actividades Anual ni la solicitud de prórroga, cesará en su cargo a partir de la fecha en que fuere notificado del acto resolutorio del Consejo Directivo, que así lo dispusiera.

ARTÍCULO 6: De la Presentación del Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual

La fecha de presentación del Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual será el 1º día hábil de Abril del año lectivo siguiente a la presentación del Plan de Actividades Anual correspondiente. Los docentes que hayan accedido a un cargo regular por concurso, luego de haber realizado la presentación del Plan de Actividades Anual, no presentarán el Informe de Grado de Cumplimiento, por acogerse a la Carrera Docente para docentes regulares de la UNLPam.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 350/2018

El docente interino que al 1º de Abril se encuentre en uso de licencia, presentará su Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de finalizada la misma.

Quedan exceptuados de esta presentación todos aquellos docentes interinos que hayan hecho uso de sus licencias, continuas o alternadas, por un período mayor a 6 (seis) meses.

El docente a cargo de la asignatura elevará por Mesa de Entrada la presentación del Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual mediante nota, dirigida al Secretario Académico, hasta las 12:00 hs. del 1º día hábil de Abril. A la presentación deberá adjuntar las probatorias en carácter de declaración jurada y en caso de licencia, la documentación correspondiente.

La Secretaría Académica labrará un acta certificando la entrega del Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual del/los docente/s interino/s que han hecho entrega del mismo. Se anejará, en caso que corresponda, las solicitudes de prórroga justificadas, que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no lo hayan podido realizar.

En caso que el docente interino no hubiese presentado el Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual ni la solicitud de prórroga cesará en su cargo a partir de la fecha en que fuere notificado del acto resolutorio del Consejo Directivo, que así lo dispusiera.

La Comisión Evaluadora deberá, sólo en los casos en que la evaluación resultase negativa, elaborar un dictamen escrito, explícito, fundado y rubricado donde consten los aspectos relevantes de la misma. Dicho dictamen requiere tener en cuenta los aspectos vertidos en el presente Reglamento y aquellos presentes en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

La Secretaría Académica entregará una (1) copia al Docente a Cargo de Cátedra donde conste el resultado de la evaluación del Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual y, en aquellos casos que resultase negativo, el dictamen emanado por la Comisión Evaluadora.

El docente interino, en caso de que la evaluación resultase negativa, tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por Mesa de Entradas para solicitar, mediante nota fundada, rever su situación particular.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, cumplidos los plazos respectivos, hará suya las evaluaciones de todos los docentes interinos, en cada uno de sus cargos.

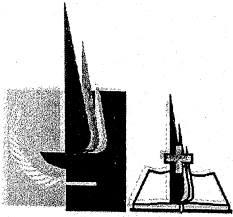
ARTÍCULO 7: De la evaluación de la Carrera Docente Interina

La evaluación de la Carrera Docente Interina se realizará a partir de las presentaciones del Plan de Actividades Anual y el Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual, para el período lectivo correspondiente.

El Plan de Actividades Anual se analizará en forma paralela al Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual (presentado sobre una Plantilla Excel diseñada a tal fin) para ese mismo período. La presentación del informe deberá estar acompañada por la documentación probatoria en formato papel.

La evaluación del Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual, de carácter numérico, se realizará en forma automática previa carga de datos en la Plantilla Excel correspondiente.

El Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades Anual presentará dos (2) resultados: Positivo (porcentaje mayor al 60%) y Negativo (porcentaje menor al 60%). En este último caso, se remitirá un informe realizado por la Comisión Evaluadora en el cual figurarán los puntos que a su consideración, el docente debe profundizar para complementar sus actividades anuales a fin de obtener una evaluación positiva en futuras presentaciones.

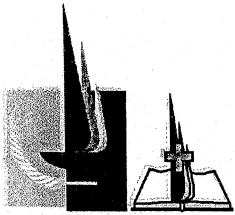


Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 350/2018

ARTÍCULO 8: Disposiciones Generales

Todos los términos establecidos en este Reglamento se cuentan por días hábiles para la administración de la Universidad Nacional de La Pampa y se cumplen en los horarios establecidos por la Facultad de Ciencias Veterinarias.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 350/2018

ANEXO II

**Formulario de Presentación del PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL
REGLAMENTO GENERAL DE CARRERA DOCENTE INTERINA
Facultad de Ciencias Veterinarias - Universidad Nacional de La Pampa**

Año:

1. DATOS DEL DOCENTE

1.1. Información personal

Apellido:.....
Nombres:
Legajo N°:
Documento: Tipo..... Número:

1.2. Cargo Interino

Cargo: Categoría Dedicación.....
Resolución de Consejo Directivo N°...../.....

2. ACTIVIDAD DOCENTE

Denominación de la asignatura en la que se lo designa por el cargo interino:
.....

2.1. Régimen de cursado: Modalidad:

2.2. Responsabilidad: a cargo de cátedra: SI..... NO.....

Si su respuesta es "NO" deberá indicar a qué docente responsable de cátedra pertenece el Plan de Actividades que sirve de referencia para la presentación de su Plan de Actividades.

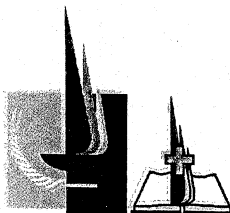
Nombre y Apellido:

2.3. Carga horaria semanal que destina frente a estudiantes:

3. PLAN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA CURRICULAR

Cada una de las actividades del Plan de Docencia Curricular deberá elaborarse en función de lo establecido por el Artículo 1° del ANEXO I: Reglamento del Plan de Actividades Anuales - Docentes Interinos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam. Entre las actividades se podrán detallar, según corresponda a categoría y dedicación, las siguientes:

- A. Dictado y/o colaboración en el dictado de clases teóricas (teóricos/seminarios).
- B. Dictado y/o colaboración en el dictado de clases prácticas (talleres, visitas a establecimientos, prácticas de laboratorio, prácticas especiales y prácticas específicas).
- C. Participación en Clases de Consultas para Estudiantes
- D. Perfeccionamiento en el Área Disciplinar de la Asignatura en la que desempeña su cargo de docente interino y/o en el Área del saber de la Medicina Veterinaria y/o Ciencias Biológicas.
- E. Perfeccionamiento en el Área Disciplinar de las Ciencias Sociales y/o Pedagógicas.
- F. Participación como Director, Disertante, Colaborador, Organizador, Coordinador y/o Asistente en Cursos,



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 350/2018

- Jornadas, Seminarios, Ateneos, Congresos, Charlas, etc. inherentes a Área del saber de la Medicina Veterinaria y/o Ciencias Biológicas.
- G. Participación como Director, Disertante, Colaborador, Organizador, Coordinador y/o Asistente en Cursos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Congresos, Charlas, etc. inherentes al Área Disciplinar de las Ciencias Sociales y/o Pedagógicas.
 - H. Participación en la elaboración de Guías de Trabajos Prácticos, Cuadernillos Teóricos, Actualización de Programas de Estudio, Presentación de Planificaciones de Actividades Anuales, etc.
 - I. Participación en el dictado o desarrollo de actividades de docencia curricular en otras asignaturas y/o espacios de enseñanza por fuera de su función de docente interino en la asignatura correspondiente.
 - J. Participación y/o colaboración en la elaboración, corrección y evaluación en mesas de exámenes parciales, recuperatorios, exámenes finales, reválidas y asistencia cumplida.
 - K. Participación y/o colaboración en gestiones administrativas vinculadas a la asignatura y/o carrera.
 - L. Participación en reuniones de Área, Departamentos e Institutos inherentes a su actividad de docencia curricular.
 - M. Participación como Tutor Académico, Institucional y/o Empresarial de Prácticas Pre-Profesionales Asistidas y Supervisadas, u otras similares, inherentes al Área del saber de la Medicina Veterinaria y/o Ciencias Biológicas.
 - N. Formación de discípulos, adscriptos, ayudantes de 2º y estudiantes del Grupo de Ayuda Mutua (G.A.M.).

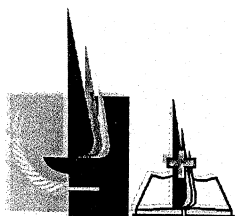
Actividad A:
Descripción

Podrá consignar tantas actividades como tenga planificadas

4. PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Cada una de las actividades del Plan de Investigación (obligatorio para docentes Semi Exclusivos y Exclusivos / opcional para docentes Simples) deberá elaborarse en función de lo establecido por el Artículo 1º del ANEXO I: Reglamento del Plan de Actividades Anuales - Docentes Interinos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam. Entre las actividades se podrán detallar, según corresponda a categoría y dedicación, las siguientes:*

- A. Participación como Director, Co-Director, Investigador o Asistente de Investigación de Programas y Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, UNLPam, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación u otros Ministerios y Universidades Nacionales, así como instituciones de investigación científica y técnica de relevancia académica reconocida (deberá indicar nombre del proyecto, resolución de aprobación y carácter de participación).
- B. Publicaciones en Revistas con referato y/o comité evaluador (deberá indicar nombre de la revista, título del trabajo científico y estado de la publicación: publicado, aceptado para publicar, enviado a publicación).
- C. Publicaciones o presentaciones en Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, etc. de: resúmenes, posters, comunicaciones cortas, otras (deberá indicar nombre del congreso, jornada, seminario, ateneo, etc., lugar de realización, título de la presentación o estado de la publicación: publicado/presentado, aceptado para publicar/presentar, enviado a publicación/presentado).
- D. Participación y/o colaboración en comisiones, organismos, institutos, centros, etc. de investigación, ciencia, técnica y posgrado (deberá indicar el carácter de su participación, nombre del organismo, comisión, instituto, etc. y actividad que desempeña).
- E. Participación como Director y Co-Director de Becarios y Tesistas de Posgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado) indicando nombre de la Beca y/o Carrera de Posgrado, Becario y/o Tesista y Actividades inherentes a la Beca y/o Nombre del Trabajo Final o de Tesis.
- F. Participación como disertante en Cursos de Posgrado y/o Capacitación Acreditados y No Acreditados a Nivel



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 350/2018

Nacional o Internacional, Diplomaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados (deberá indicar nombre de la actividad y lugar de realización).

- G. Participación como Jurado/Evaluador de Programas y/o Proyectos de Investigación, Becas de Investigación, Artículos Científicos, Organismos de Acreditación de Carreras de Posgrado a Nivel Nacional y Regional (Mercosur) y otras instancias como Trabajo Final de Especialidad, Tesinas y Tesis de Maestría y Doctorado.

* Los docentes Semi Exclusivos y Exclusivos están obligados a realizar actividades de investigación y/o extensión, pero no ambas.

Actividad A:
Descripción

Podrá consignar tantas actividades como tenga planificadas

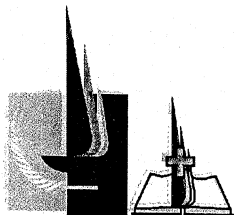
5. PLAN DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN

Cada una de las actividades del Plan de Extensión (obligatorio para docentes Semi Exclusivos y Exclusivos / opcional para docentes Simples) deberá elaborarse en función de lo establecido por el Artículo 1º del ANEXO I: Reglamento del Plan de Actividades Anuales - Docentes Interinos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam. Entre las actividades se podrán detallar, según corresponda a categoría y dedicación, las siguientes:*

- A. Participación como Director, Co-Director, Extensionista o Asistente de Extensión de Programas, Proyectos o Actividades de Extensión dentro y/o fuera del ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias y la UNLPam (deberá indicar nombre del proyecto, resolución de aprobación y carácter de participación).
- B. Publicaciones en Revistas de Extensión con/sin referato y/o comité evaluador (deberá indicar nombre de la revista, título del trabajo y estado de la publicación: publicado, aceptado para publicar, enviado a publicación).
- C. Publicaciones o Presentaciones en Congresos, Jornadas, Seminarios y Ateneos de Extensión de resúmenes, posters, comunicaciones cortas, otras (deberá indicar nombre del congreso, jornada, seminario, ateneo, etc., lugar de realización, título de la misma y estado: publicado/presentado, aceptado para publicar/presentar, enviado a publicación/presentado).
- D. Participación y/o colaboración en comisiones, organismos, áreas, institutos, centros, etc. de extensión (deberá indicar el carácter de su participación, nombre del organismo, comisión, instituto, área, etc. y actividad que desempeña).
- E. Participación como disertante en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios y Ateneos, etc. de Extensión (deberá indicar nombre del curso, jornada, congreso, seminario o ateneo, etc., lugar de realización y título de la disertación por la cual participa).
- F. Participación como Coordinador, Director, Co-Director, Jefe y/o Responsable de Área, Médico de Guardia y toda aquella figura correspondiente a las acciones de extensión que se desarrollen en el marco de los Hospitales Escuela e Institutos, Centros, Áreas, etc. relacionados a acciones de índole socio-comunitario y otras actividades sin fines de lucro.
- G. Participación como Jurado/Evaluador de Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, Becas de Extensión, Artículos de Extensión, etc.

* Los docentes Semi Exclusivos y Exclusivos están obligados a realizar actividades de investigación y/o extensión, pero no ambas.

Actividad A:
Descripción



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 350/2018

Podrá consignar tantas actividades como tenga planificadas

6. ACTIVIDAD POLÍTICO – INSTITUCIONAL - GREMIAL

Registra actividad SI.....NO..... **(10 puntos sobre el 100% del total)**

Detalle:

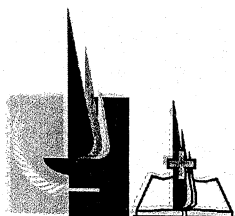
.....
.....
.....

7. OTROS EN LA FUNCIÓN DOCENTE / INVESTIGACIÓN / EXTENSIÓN

Registra actividad SI.....NO..... **(5 puntos sobre el 100% del total)**

Acciones o Actividades de relevancia que ameriten la consideración de la misma por la Comisión de Evaluación:

.....
.....
.....
.....
.....



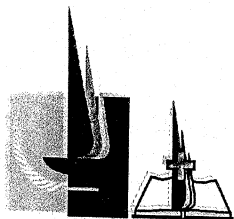
Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 350/2018

ANEXO III

**Formulario de Presentación del
INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL
REGLAMENTO GENERAL DE CARRERA DOCENTE INTERINA
Facultad de Ciencias Veterinarias - Universidad Nacional de La Pampa**

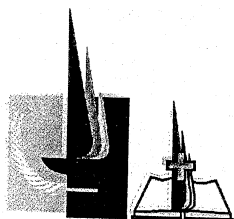
PLAN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA CURRICULAR	SI/NO	%	
		Simple	SE - Ex
A. Dictado y/o colaboración en el dictado de clases teóricas (teóricos/seminarios).		7,15	3,575
B. Dictado y/o colaboración en el dictado de clases prácticas (talleres, visitas a establecimientos, prácticas de laboratorio, prácticas especiales y prácticas específicas).		7,15	3,575
C. Participación en Clases de Consultas para Estudiantes		7,15	3,575
D. Perfeccionamiento en el Área Disciplinar de la Asignatura en la que desempeña su cargo de docente interino y/o en el Área del saber de la Medicina Veterinaria y/o Ciencias Biológicas.		7,15	3,575
E. Perfeccionamiento en el Área Disciplinar de las Ciencias Sociales y/o Pedagógicas.		7,15	3,575
F. Participación como Director, Disertante, Colaborador, Organizador, Coordinador y/o Asistente en Cursos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Congresos, Charlas, etc. inherentes a Área del saber de la Medicina Veterinaria y/o Ciencias Biológicas.		7,15	3,575
G. Participación como Director, Disertante, Colaborador, Organizador, Coordinador y/o Asistente en Cursos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Congresos, Charlas, etc. inherentes al Área Disciplinar de las Ciencias Sociales y/o Pedagógicas.		7,15	3,575
H. Participación en la elaboración de Guías de Trabajos Prácticos, Cuadernillos Teóricos, Actualización de Programas de Estudio, Presentación de Planificaciones de Actividades Anuales, etc.		7,15	3,575
I. Participación en el dictado o desarrollo de actividades de docencia curricular en otras asignaturas y/o espacios de enseñanza por fuera de su función de docente interino en la asignatura correspondiente.		7,15	3,575
J. Participación y/o colaboración en la elaboración, corrección y evaluación en mesas de exámenes parciales, recuperatorios, exámenes finales, reválidas y asistencia cumplida.		7,15	3,575
K. Participación y/o colaboración en gestiones administrativas vinculadas a la asignatura y/o carrera.		7,15	3,575
L. Participación en reuniones de Área, Departamentos e Institutos inherentes a su actividad de docencia curricular.		7,15	3,575
M. Participación como Tutor Académico, Institucional y/o Empresarial de Prácticas Pre-Profesionales Asistidas y Supervisadas, u otras similares, inherentes al Área del saber de la Medicina Veterinaria y/o Ciencias Biológicas.		7,15	3,575
N. Formación de discípulos, adscriptos, ayudantes de 2º y estudiantes del Grupo de Ayuda Mutua (G.A.M.).		7,15	3,575
		100%	50%



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 350/2018

PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	SI/NO	%	
A. Participación como Director, Co-Director, Investigador o Asistente de Investigación de Programas y Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, UNLPam, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación u otros Ministerios y Universidades Nacionales, así como instituciones de investigación científica y técnica de relevancia académica reconocida (deberá indicar nombre del proyecto, resolución de aprobación y carácter de participación).		3,125	6,25
B. Publicaciones en Revistas con referato y/o comité evaluador (deberá indicar nombre de la revista, título del trabajo científico y estado de la publicación: publicado, aceptado para publicar, enviado a publicación).		3,125	6,25
C. Publicaciones o presentaciones en Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, etc. de: resúmenes, posters, comunicaciones cortas, otras (deberá indicar nombre del congreso, jornada, seminario, ateneo, etc., lugar de realización, título de la presentación o estado de la publicación: publicado/presentado, aceptado para publicar/presentar, enviado a publicación/presentado).		3,125	6,25
D. Participación y/o colaboración en comisiones, organismos, institutos, centros, etc. de investigación, ciencia, técnica y posgrado (deberá indicar el carácter de su participación, nombre del organismo, comisión, instituto, etc. y actividad que desempeña).		3,125	6,25
E. Participación como Director y Co-Director de Becarios y Tesistas de Posgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado) indicando nombre de la Beca y/o Carrera de Posgrado, Becario y/o Tesista y Actividades inherentes a la Beca y/o Nombre del Trabajo Final o de Tesis.		3,125	6,25
F. Participación como disertante en Cursos de Posgrado y/o Capacitación Acreditados y No Acreditados a Nivel Nacional o Internacional, Diplomaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados (deberá indicar nombre de la actividad y lugar de realización).		3,125	6,25
G. Participación como Jurado/Evaluador de Programas y/o Proyectos de Investigación, Becas de Investigación, Artículos Científicos, Organismos de Acreditación de Carreras de Posgrado a Nivel Nacional y Regional (Mercosur) y otras instancias como Trabajo Final de Especialidad, Tesinas y Tesis de Maestría y Doctorado.		3,125	6,25
H. Participación como Director, Co-Director, Investigador o Asistente de Investigación de Programas y Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, UNLPam, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación u otros Ministerios y Universidades Nacionales, así como instituciones de investigación científica y técnica de relevancia académica reconocida (deberá indicar nombre del proyecto, resolución de aprobación y carácter de participación).		3,125	6,25
		25%	50%



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 350/2018

PLAN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	SI/NO	%	
A. Participación como Director, Co-Director, Extensionista o Asistente de Extensión de Programas, Proyectos o Actividades de Extensión dentro y/o fuera del ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias y la UNLPam (deberá indicar nombre del proyecto, resolución de aprobación y carácter de participación).		3,57	7,14
B. Publicaciones en Revistas de Extensión con/sin referato y/o comité evaluador (deberá indicar nombre de la revista, título del trabajo y estado de la publicación: publicado, aceptado para publicar, enviado a publicación).		3,57	7,14
C. Publicaciones o Presentaciones en Congresos, Jornadas, Seminarios y Ateneos de Extensión de resúmenes, posters, comunicaciones cortas, otras (deberá indicar nombre del congreso, jornada, seminario, ateneo, etc., lugar de realización, título de la misma y estado: publicado/presentado, aceptado para publicar/presentar, enviado a publicación/presentado).		3,57	7,14
D. Participación y/o colaboración en comisiones, organismos, áreas, institutos, centros, etc. de extensión (deberá indicar el carácter de su participación, nombre del organismo, comisión, instituto, área, etc. y actividad que desempeña).		3,57	7,14
E. Participación como disertante en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios y Ateneos, etc. de Extensión (deberá indicar nombre del curso, jornada, congreso, seminario o ateneo, etc., lugar de realización y título de la disertación por la cual participa).		3,57	7,14
F. Participación como Coordinador, Director, Co-Director, Jefe y/o Responsable de Área, Médico de Guardia y toda aquella figura correspondiente a las acciones de extensión que se desarrollen en el marco de los Hospitales Escuela e Institutos, Centros, Áreas, etc. relacionados a acciones de índole socio-comunitario y otras actividades sin fines de lucro.		3,57	7,14
G. Participación como Jurado/Evaluador de Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, Becas de Extensión, Artículos de Extensión, etc.		3,57	7,14
		25%	50%

ACTIVIDAD POLÍTICO - INSTITUCIONAL	SI / NO
Detalle:	

OTROS EN LA FUNCIÓN DOCENTE / INVESTIGACIÓN / EXTENSIÓN	SI / NO
Detalle:	